

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION EL ROSADO S.A., CELEBRADA EL DÍA MARTES 5 DE MAYO DEL 2015.-** En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las dieciséis horas, en las oficinas administrativas de la precitada compañía, ubicadas en el cuarto piso del inmueble signado con el número 729 de la Av. 9 de Octubre, intersección las calles Boyacá y Francisco García Avilés, previa convocatoria efectuada en el diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil, en la edición del día jueves 16 de abril del 2015, se reunieron los siguientes accionistas: UPPER NEW YORK INVESTMENT COMPANY LLC., propietaria de 26.314.426 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos; UPPER HUDSON INVESTMENT COMPANY LLC., propietaria de 26.314.426 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos; NORTH PARK AVENUE INVESTMENT COMPANY LLC., propietaria de 26.314.426 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos. Todas las referidas accionistas extranjeras estuvieron representadas por el Abogado Martín Insua Chang, en su calidad de representante convencional de dichas sociedades extranjeras, conforme lo acreditó con las cartas poderes que entregó a Secretaría para que se agreguen al expediente; DANNY CZARNINSKI BAIER, por sus propios derechos propietario de 4.128.289 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos; FUSGAL TRADING S.A., propietaria de 931.170 acciones ordinarias, con derecho a igual número de votos, representada por el Ab. Santiago Romero Jouvín, en su condición de apoderado general de la misma, conforme lo acreditó con la copia del poder general otorgado a su favor por la mencionada sociedad accionista extranjera; y, VIVIAN CZARNINSKI BAIER, propietaria de 3'197.272 acciones ordinarias con derecho a igual número de votos, representada por la Ab. María Auxiliadora Mantilla, en su calidad de representante convencional en esta junta de la referida accionista, conforme lo acreditó con la copia de la carta poder que entregó a Secretaría para que forme parte del expediente. Se deja constancia de la presencia tanto del Abogado Gonzalo Jaramillo Loayza, quien asistió a la sesión como asesor de la precitada mandataria Ab. Mantilla, como del CPA. Gerardo Rodríguez Matobelle, comisario de la sociedad. El capital suscrito y pagado de la compañía es de U.S.\$ 127.719.025,00 dividido en 91.328.298 acciones ordinarias, nominativas y liberadas y 36.390.727 acciones preferidas, nominativas y liberadas. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00) cada una. Por encontrarse ausente el titular de la Presidencia de las Juntas, para la ocasión se designó al Ab. Martín Insua Chang, quien aceptó desempeñar dicho cargo. En la Secretaría de la Junta actuó el Ingeniero Gad Czarninski Shefi, titular de dicho cargo por ser uno de los Vicepresidentes de la sociedad, todo de conformidad con lo prescrito para el efecto en el Estatuto Social. Se deja constancia de que previo a la instalación formal de la Junta y a la hora señalada para el inicio de la sesión, el Secretario comenzó a formar la lista de asistentes con fundamento en el Libro de Acciones y Accionistas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de compañías y artículo 12 del Reglamento sobre Juntas Generales; y a constatar: Primero.- Que la convocatoria de prensa se efectuó con la anticipación establecida en la Ley y el estatuto social; Segundo.- El hecho de que el Comisario de la compañía, C.P.A. Gerardo Rodríguez Matobelle, fue individual y especialmente convocado a la Junta General; y, Tercero.- que a la junta concurrió personalmente o representado más del noventa por ciento (90%) del capital suscrito con derecho a voto. El alistamiento formulado por el Secretario de la junta se agregó al respectivo expediente de la Junta General. Hecho lo cual, siendo las 16h10, el Presidente declaró formalmente instalada la junta general y solicitó a Secretaría que de lectura a la convocatoria de prensa antes referida, la cual es del siguiente tenor: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION EL ROSADO S.A.** *Convoco a todos los accionistas de la compañía CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., y de manera especial e individual al comisario de la sociedad, C.P.A. Gerardo Rodríguez Matobelle, a la Junta General de Accionistas de la compañía*

signado con el número 729 de la Avenida Nueve de Octubre, intersección las calles Boyacá y García Avilés, de esta ciudad de Guayaquil, a las 16h00 del día martes 5 de mayo del año 2015, para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.- Conocer y aprobar las cuentas, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, y los informes del principal administrador de la sociedad, del Comisario y de la Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio económico del año 2014; 2.- Conocer y resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio económico del año 2014; 3.- Nombrar a los Comisarios de la compañía; y, 4.- Conocer y resolver acerca de la contratación de la firma de Auditoría Externa para el ejercicio económico del año 2015. Considerando que la Junta General va a conocer los asuntos a los que se refiere el numeral 2) del artículo 231 de la Ley de Compañías, la exhibición de los correspondientes documentos a los que refiere el artículo 292 de la misma ley están a disposición de los accionistas quince días antes de la celebración de la junta, en el departamento financiero de la compañía, que funciona en el segundo piso del inmueble signado con el número 719 de la Avenida Nueve de Octubre, intersección las calles Boyacá y García Avilés, de esta ciudad de Guayaquil, todo de conformidad con lo previsto para el efecto en el literal f) del artículo 3 del respectivo Reglamento de la precitada ley de Compañías. Guayaquil, Abril 14 del 2015.

**p. CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. Johny Czarninski Baier Presidente Ejecutivo**". En este estado y antes de iniciar el conocimiento del orden del día materia de la convocatoria, la abogada María Auxiliadora Mantilla, a nombre de su mandante, la accionista Vivian Czarninski Baier, dejó constancia de lo siguiente: "Comparezco por los derechos que represento de la accionista Vivian Czarninski Baier de Adler, conforme lo acredito con la carta de autorización que de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Juntas Generales entrego. Para evitar malentendidos estoy leyendo mi intervención la cual deberá constar de forma exacta en el texto del acta de la junta. Antes de cualquier pronunciamiento sobre el orden del día debo dejar constancia que, como todos conocen, mi representada tiene un reclamo pendiente sobre su porcentaje real de acciones, que ha sido gravemente alterado, por lo que mi comparecencia a esta junta por el porcentaje que se ha hecho constar en el Libro de Acciones y Accionistas no significa renuncia alguna de derechos, ni allanamiento a esta injusta situación. Por otra parte, resulta pertinente hacer constar dentro de esta junta general el rechazo de mi representada a las políticas que ha adoptado la administración con relación a los negocios de la empresa, que una vez más la despojan de sus derechos como accionista. 1. En el año 2013 a la compañía se le quitó la administración de los centros comerciales; negocio que significó un ingreso 17.5 millones de dólares en el año 2013 y que para el año 2014 fue de CERO. El impacto de esta medida tuvo sus repercusiones como era de esperarse en el pasado ejercicio económico. Dichos ingresos ahora son percibidos por una compañía que es relacionada al ser sus accionistas las siguientes personas jurídicas: North Park Avenue Investment Company, Upper New York Investment Company y Uper Hudson Investment Company, compañías de propiedad y representación del señor Johny Czarninski, que coincidentemente es el principal administrador de Corporación El Rosado. Los afectados con esta operación fueron los hermanos Vivian y Danny Czarninski; este a nombre personal y de su compañía Fusgal Trading Company. El único beneficiario Johnny Czarninski. 2. En el pasado ejercicio económico 2014 se ha despojado nuevamente a Corporación El Rosado de dos líneas más de negocio. Los cines y los restaurantes de comida rápida Chilis y Carls Jr. En efecto, la gestión del negocio de cines fue traspasada por la administración, sin aprobación de la junta general, a la compañía Supercines, cuyos accionistas son Inmobiliaria Lavie e Inmobiliaria Motke, en donde mi representada de acuerdo al esquema implementado por el señor Johny Czarninski fue relegada entre ambas compañías a menos del 1% de participación en el capital social. Esto nos lleva a la innegable conclusión de que con este traspaso de gestión Vivian quedará relegada de recibir las utilidades que éste negocio genera para el Rosado. La única afectada con

solicitando asimismo que su versión sea literalmente transcrita, siendo la misma la siguiente: "Por ser uno de los derechos fundamentales como accionista, el participar en los beneficios sociales, mi representada solicita que se distribuyan el cien por ciento de las utilidades generadas por Corporación el Rosado en el ejercicio económico del 2014. Esto no significa una contradicción con mi voto en el punto anterior, sino el retiro de la parte no disputada. Recordándoles a los presentes, que la petición de repartir dividendos formulada por cualquier accionista, no podrá ser negada al amparo de lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Compañías, que dispone lo siguiente: "De los beneficios líquidos anuales se deberá asignar **por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos en favor de los accionistas**, salvo resolución **unánime** en contrario de la junta general." Por lo que levanto esta moción, la cual deberá ser considerada y aprobada por lo menos en el porcentaje determinado en la Ley. En este estado el Ab. Insua, así mismo, como representante convencional de las precitadas compañías accionistas extranjeras, manifestó que no estaba de acuerdo con la moción propuesta por la Abogada Mantilla, por cuanto es un hecho evidente la necesidad que tiene la compañía de recursos para su eficiente operación en un mercado cada vez más competitivo y para evitar tener que recurrir a la banca, en cuyo caso, como es obvio se hace más onerosa la obtención de recursos, política de reinversión que se mantuvo por muchos años y que ha permitido mantener a la compañía en el sitio en que se encuentra, y que como él representaba en la junta la mayoría del capital suscrito concurrente con derecho a voto, resultada una pérdida de tiempo poner dicha moción en consideración, por lo que en vista de la ponencia expresada por la indicada accionista y tomando en consideración lo dispuesto en la norma legal antes referida, elevó como moción, la siguiente: "que se asigne para dividendos a repartir entre los accionistas el cincuenta por ciento de los beneficios líquidos obtenidos por la compañía durante el ejercicio económico del año 2014 que asciende a la suma de \$23.992.570.20, valor del cual se asignaría para reserva legal la suma de \$2'399.257.02, quedando un valor total como beneficios líquidos de U.S.\$21'593.313.18, de los cuales, U.S.\$10'796.656.59, se asignaría para dividendos y U.S.\$10'796.656.59, se asignaría para la cuenta de reservas facultativas de libre disposición. La moción fue sometida a votación y se aprobó por mayoría de 84.002.737 votos a favor y 3.197.272 votos en contra, estos últimos correspondientes a la accionista Vivian Czarninski Baier. A continuación se pasó a conocer y resolver **el tercer punto** del orden del día, esto es, el nombramiento de los comisarios de la compañía, para lo cual el Ab. Insua, a nombre de sus mandantes en esta junta propuso que se reelija a los mismos profesionales que ya han venido actuando como tales, estos son, CPA Gerardo Rodríguez Matobelle y Ab. Johnny Rojas Vargas, como comisarios Principal y Suplente de la compañía, respectivamente, moción que sometida a votación fue aprobada por mayoría de 84.002.737 votos a favor y 3.197.272 votos en contra, estos últimos correspondientes a la accionista Vivian Czarninski Baier. Acto seguido se pasó a conocer y resolver **el cuarto punto** y último del orden del día, al respecto el Ab. Insua, a nombre de sus indicados mandantes mociónó que como la firma auditora Price Waterhouse, que ha venido siendo la auditora externa de la sociedad en los últimos años por disposición legal no puede ser reelegida como tal en la ocasión, debido a que la sociedad ha venido emitiendo obligaciones, por lo que elevo a moción que se contrate como auditora externa para el presente ejercicio económico del año 2015, a la firma auditora Ernest & Young Cia. Ltda. Sometida que fue a votación la indicada moción, la misma fue aprobada por mayoría de 78.943.278 votos a favor, con 8.256.731 votos en contra, correspondientes estos a los accionistas Danny Czarninski Baier, Vivian Czarninski Baier y Fusal Trading S.A.. Por no haber otros puntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la junta general a las 16h45. En atención a lo prescrito en el último inciso del artículo 246 de la ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 31 del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitadas, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, levantó el acta de la junta general de la siguiente manera:

del negocio de los restaurantes de comida rápida Chilis y Carls Jr a la compañía Comdere de propiedad de Upper New York Investment Company, Upper Hudson Investment Company y North Park Avenue Investment Company, todas representadas y de propiedad del señor Johnny Czarninski, administrador principal de Corporación El Rosado. El efecto de esta transacción, ejecutada sin aprobación de la junta general, sigue siendo el mismo, los accionistas minoritarios de Corporación El Rosado quedan impedidos de participar de las utilidades que esta línea de negocio le proporcionaba a Corporación El Rosado. Los afectados con esta operación fueron los hermanos Vivian y Danny Czarninski; este a nombre personal y de su compañía Fusgal Trading Company. El único beneficiario Johnny Czarninski. 4. El Rosado entre sus actividades principales hoy por hoy tiene la de financiar a sus compañías relacionadas, pero este financiamiento es sin el cobro de intereses y sin un retorno real por la inversión realizada, lo que hace que la compañía pierda liquidez y que tenga que contraer más deuda sin que eso conlleve el incremento de su utilidad. 5. A este paso, el señor Johnny Czarninski va a convertir a Corporación El Rosado en una compañía de papel. Al principio dispuso fraudulentamente de activos muy importantes (acciones en compañías relacionadas) a favor de sus empresas en Delaware y de la de su hermano Danny. Hoy está disponiendo de líneas enteras de negocios. No podemos perder de vista que esos negocios fueron creados con liquidez de Corporación El Rosado, como lo han venido diciendo los auditores externos. La franquicia de Chilis fue transferida a valor en libros, lo cual implica despojar a Corporación y a sus accionistas de la diferencia entre valor en libros y negocio en movimiento. Hasta aquí la transcripción literal de la exposición hecha por la referida representante convencional de la accionista Vivian Czarninski Baier de Adler. Acto seguido se pasó a conocer y resolver el indicado Orden del día. Como acto previo al tratamiento del primer punto, el Secretario de la sesión procedió a distribuir entre los accionistas los estados financieros e informes correspondientes al ejercicio económico del año 2014; los mismos que fueron revisados por los asistentes. Al respecto, el abogado Insua, en representación de las compañías accionistas extranjeras en esta junta general, mocionó que se sometan a consideración y se aprueben en su orden el Balance General, el estado de Pérdidas y Ganancias; así como los informes del comisario, del principal administrador de la sociedad y de la auditoría externa. Durante las correspondientes deliberaciones la abogada Mantilla, en representación de la accionista Vivian Czarninski Baier de Adler, solicitó que se deje constancia de su versión respecto del punto materia de la deliberación, la misma que literalmente fue la siguiente: "NO LO APRUEBO, PORQUE NO CONFÍO EN LAS CIFRAS EXPRESADAS. Además, aprobarlo significaría estar de acuerdo con el despojo sufrido por Corporación El Rosado por su representante al traspasarle líneas de negocio de entretenimiento y comida a empresas donde mi representada no es accionista. Si el señor Danny Czarninski y su compañía Fusgal Trading Company aprueban las cuentas e informes de este punto significa que han participado en el despojo que ha sido descrito o están de acuerdo con dicho despojo.". Terminada la exposición de la Abogada Mantilla, se procedió a la votación de la moción planteada por el Abogado Insua, la misma que fue aprobada por mayoría de 78.943.278 votos a favor y 3'197.272 votos en contra, estos últimos correspondientes a la accionista Vivian Czarninski Baier. Asimismo se deja constancia de que el accionista Danny Czarninski Baier, se abstuvo de votar en este punto por ser uno de los administradores de la sociedad. Igual abstención la hizo el ab. Santiago Romero, en su calidad de apoderado general de la compañía FUSGAL TRADING S.A, no obstante que protestó a la Abogada Mantilla por las afirmaciones que ésta expresó en su intervención, reprochando su actitud, manifestándole que ella no se atrevería a aseverar lo que estaba aseverando si la llamara a una confesión judicial. Ante lo cual, la abogada Mantilla, expresó que estaba dispuesta a hacerlo si fuera requerida. Inmediatamente se pasó a conocer y resolver el **segundo punto** del orden del día, esto es, el relativo a la distribución de los beneficios sociales correspondientes a

mayo del 2015, esto es, dentro de los siguientes quince días de celebrada la junta. Para constancia de lo cual suscriben la presente acta conjuntamente el Presidente Ad-hoc y secretario, que certifica.  
**f) Ab. Martín Insua Chang, Presidente ad-hoc de la Junta General; y, f) Ing. Gad Czarninski Shefi, Secretario de la Junta General.**

**CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.**

**Guayaquil, Mayo 12 del 2015**

  
**Ing. Gad Czarninski Shefi  
Secretario de la Junta General**